Oficina de Educación del Condado de Colusa

Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)

2023 – 2024 Aviso Anual

La Oficina de Educación del Condado de Colusa (CCOE) notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o guardianes de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios de escuelas privadas correspondientes y otras partes interesadas de nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El Aviso Anual de UCP está disponible en nuestro página web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluidos los relacionados con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a las UCP.

Programas y Actividades Sujetas a la UCP

- Acomodaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para Adultos
- Educación y Seguridad después de la Escuela
- Educación Técnica de Carrera Agrícola
- Programas de Educación Técnica y de Carrera Técnica y de Capacitación Técnica y de Carrera Técnica
- Programas de Cuidado y Desarrollo Infantil
- Educación Compensatoria
- Programas de Consolidados de Ayuda Catergorica
- Períodos de Cursos sin contenido Educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según lo identificado en las secciones 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica real o percibida como se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3, que es financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos Educativos y de graduación para alumnos en hogares de oftanato, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos que son inmigrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.
- Acta de exito de cada estudiante
- Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas (LCAP)
- Educación para migrantes
- Minutos de Instrucción de Educación Física
- Cuentas de alumnus
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Consejos de los Sitios Esculares
- Preescolar Estatal
- Problemas Estatales de Salud y Seguridad Preescolar en LEA exentos de licencias
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública del Estado (SSPI) o su designado considere apropiado.

Presentar una queja UCP

Una queja de UCP se presentará a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Responsabilidad y Control Local (LCAP), la fecha de la supuesta violación es la fecha en que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no estará obligado a pagar una cuota de alumno para participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja de cuota de alumno ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una cuota de alumno o una queja LCAP se puede presentar de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una acusación de incumplimiento.

Información del contacto

Las denuncias en el ámbito de la UCP se presentarán ante el responsable de la tramitación de denuncias:

Aarón Heinz
Superintendente Adjunto - Servicios Administrativos
345 5th Street, Colusa, CA 95932
(530) 458-0350
aheinz@ccoe.net

El contacto anterior conoce las leyes y los programas que se les asigna investigar en la Oficina de Educación del Condado de Colusa.

Responsabilidades de la Oficina de Educación del Condado de Colusa

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de guarda, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos anteriormente en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar, alumnos que son inmigrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Aconsejamos a los denunciantes sobre la oportunidad de apelar un informe de investigación de quejas sobre programas dentro del alcance de la UCP ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre los remedios de la ley civil, incluidos los mandatos judiciales, las órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles según las leyes estatales o federales contra la discriminación, el acoso, la intimidación o la intimidación, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles sin cargo.

Para quejas de UCP relacionadas con problemas de salud y seguridad preescolares estatales de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC)

Con el fin de identificar los temas apropiados de los problemas de salud y seguridad del preescolar estatal de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC), se colocará un aviso en cada salón de clases del programa preescolar estatal de California en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es adicional al aviso anual de UCP y se dirige a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con a HSC Sección 1596.7925, y (2) la ubicación en la cual obtener un formulario para presentar una queja.